



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0015441/2016

Córdoba, 02 MAY 2016

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Patricia Tamara LENCINA, Legajo 33599020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que la alumna ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Deontología y Legislación Profesional; Técnicas Proyectivas; Problemas de Aprendizaje; Psicobiología Experimental.

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado a que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso e de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Patricia Tamara LENCINA, Legajo 33599020; desde el 04 de abril de 2016 hasta el 18 de junio de 2016.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Deontología y Legislación Profesional; Técnicas Proyectivas; Problemas de Aprendizaje; Psicobiología Experimental.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 19 de junio del corriente ciclo lectivo.

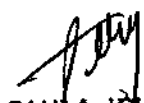
Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

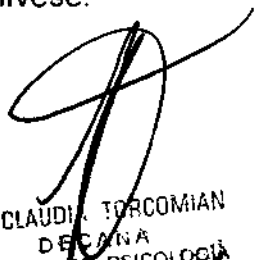
RESOLUCIÓN

Nº

645




Dra. PAULA RUESTE
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
U.N.C.


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA